



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, ptas. 25; al año, ptas. 40; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos. Atrasado 1 peseta.

Gobierno General de Extremadura

CIRCULAR

«Habiendo llegado a mi conocimiento que algunos señores Alcaldes han recibido determinadas instrucciones como procedentes de este Gobierno general sobre formas de realizar arriendos y labores en sus respectivos términos municipales, necesito advertir a todos los Alcaldes de la provincia que este Gobierno general no ha dictado tales disposiciones, las cuales, desde luego, declaro nulas, y que en lo sucesivo no atiendan más órdenes de este Gobierno general que las que reciban directamente por oficio o telegrama o por medio del BOLETIN OFICIAL.

En cuanto a arrendamientos en aquellos pueblos donde no hayan tenido éxito las gestiones de los Ayuntamientos para concertarlos voluntariamente, tienen instrucciones los señores Ingenieros de la Reforma Agraria, para acudir a aplicar con toda rapidez la intensificación de cultivos, debiendo ser acatadas y cumplidas estrictamente las resoluciones que dichos señores Ingenieros adopten. Los Alcaldes, bajo su personal responsabilidad, impedirán las roturaciones arbitrarias y toda clase de atropellos, requiriendo el inmediato auxilio de la Guardia civil, denunciándolas por telégrafo a este Gobierno general y comunicando a las Sociedades obreras que procederá a su clausura y disolución si no acatan esta orden, eliminando también de los censos obreros a los principales pro-

motores. Como el Instituto de Reforma Agraria y este Gobierno general están realizando el mayor esfuerzo para la aplicación del Decreto de intensificación, todas las organizaciones, así obreras como patronales, deben prestar su máximo apoyo y en especial las autoridades, y por este motivo advierto que destituiré a aquellos Alcaldes y Corporaciones que se muestren negligentes en el cumplimiento de estas órdenes.

En cuanto al laboreo forzoso, las Comisiones de Policía rural deben enviar con toda urgencia sus denuncias a la Sección Agronómica, dando también cuenta a este Gobierno general para su rápida solución.»

Badajoz 27 de Enero de 1933. — El Gobernador general, Luis Peña Novo.

398

Obras Públicas

PROVINCIA DE CACERES

Edicto

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932, he acordado que a las once horas del día veinte del actual y ante la Alcaldía de Hernán-Pérez, comience el acto del pago de las valoraciones de las fincas que en el término municipal de dicho pueblo han sido afectadas por la construcción del trozo sexto de la carretera de Valverde del Fresno a Hervás.

El pago se efectuará con arreglo a lo dispuesto en las vigentes Ley y Reglamento sobre expropiaciones y con arreglo a las notificaciones y documentos remitidos con motivo del señalamiento hecho para el día 6 próximo pasado, señalamiento que hubo de ser suspendido a causa de la no publi-

cación del correspondiente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres 8 de Febrero de 1933.— El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

572

Juzgados

TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Trujillo.

Por el presente hago saber: Que en autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, por el procedimiento judicial sumario, establecido en la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don Francisco Recio García, en nombre y representación de doña Magdalena Leo Cambero, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de esta ciudad, contra don José Fernández Sánchez, mayor de edad, casado, Veterinario y también vecino de esta ciudad, sobre reclamación de mil doscientas pesetas, intereses y costas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, la finca que a continuación se reseña, como de la propiedad del demandado don José Fernández Sánchez:

Una casa sin número antiguo ni moderno, situada en la Plazuela de la Merced, de esta ciudad: Consta de dos pisos, una fragua y un local techado, con puerta cochera que da a la calle de Francisco Pizarro, ocupando toda, una superficie de ciento treinta y cinco metros y treinta centíme-

tros cuadrados; su fachada principal la tiene al Norte o sea a la plazuela de su situación y linda por la derecha entrando o sea al Oeste con la indicada Plazuela de la Merced y calle de Francisco Pizarro, por la izquierda o Este con el que fué Convento de la Merced que hoy es propiedad de doña Felisa Artaloytia Sánchez, y por la espalda o sea Sur con casa de Andrea Secos, hoy de Juan Rubio Secos. Tasada en mil cuatrocientas pesetas.

El remate de expresada finca, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, haciéndose constar, que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento cuando menos del tipo por que sale a subasta, que es el pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la escribanía; que se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Trujillo a cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y tres.— Venancio

Catalán.—El Secretario Judicial, Licenciado Julián Ruíz. 542

MONTANCHEZ

Don Alfredo García-Tenorio Sanmiguel, Juez de Primera Instancia de este Partido.

Por el presente hago saber: Que el día veinte de Febrero próximo y hora de las once, tendrá lugar en este Juzgado la primera subasta para la venta de la finca que se deslindará, embargada a Juan Solís Pajuelo, vecino de Valdefuentes, para hacer efectiva una multa que le impuso la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del inmueble, que para tomar parte en la subasta habrá que consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de la finca y que no existen títulos de propiedad de la misma, quedando a cargo de rematante suplir esta falta.

Dado en Montánchez a veintitrés de Enero de mil novecientos treinta y tres.—Alfredo García-Tenorio.—Ernesto Calvo.

Finca cuya subasta se anuncia

Una viña al sitio Ambas rayas, del término de Valdefuentes, su cabida cuarenta y siete áreas y treinta y seis centiáreas, que linda al Saliente con el camino de Benquerencia, Mediodía Luisa Valverde Campos, Poniente Colada y Norte Ramón Rico Guillén, valorada en 300 pesetas. 383

PLASENCIA

Don Isidro Raso Barrios, juez de Instrucción de este partido.

Hago saber a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de un saco de café, de 25 kilos de peso, que fué desaparecido de la Estación férrea de esta ciudad, en los primeros días del mes de Diciembre último, y caso de ser hallado, así como la persona o personas en cuyo poder se encuentre, pónganlas a mi disposición si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que intruyo con el número 4 del año actual.

Dado en Plasencia a 4 de Febrero de 1933.—Isidro Raso.—De su orden, Joaquín de Colsa. 521

PLASENCIA

Don Isidro Raso Barrios, juez de Instrucción de este partido.

Por el presente hago saber e interés de todas las autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la averiguación y detención de dos sujetos que el vecino de Barco de Avila, Felipe Moreno García, condujo en su automóvil a Salamanca, en los primeros días del mes de Di-

ciembre último, de las señas siguientes: El primero de 35 años, de estatura bajo, delgado, moreno, vestía traje de color café a cuadros y con boina; y el segundo de unos 25 años, estatura poco más o menos que el anterior, muy moreno, con cara redonda y más fuerte que su compañero y vestía traje oscuro, con boina, llevando cada uno de equipaje, un saco, de una arroba aproximadamente de peso, y caso de ser habidos, pónganlos a mi disposición en el Depósito municipal de este partido, pues así lo tengo acordado en méritos del sumario 312 por robo de metálicos y efectos.

Dado en Plasencia a 4 de Febrero de 1933.—Isidro Raso.—De su orden, Joaquín de Colsa. 520

CUACOS

Edicto

Don José Alarco Casado, juez municipal de esta villa de Cuacos.

Por el presente hace saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de ejecución de sentencia del juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado por atestado denuncia de la Guardia civil de este puesto, contra el vecino de Garganta la Olla, Alvaro Díaz y Díaz, por infracción a la vigente ley de pesca, se saca a la venta en pública subasta la finca embargada a dicho ejecutado para pago de la multa impuesta y de las costas causadas y que es la siguiente:

Mitad de finca a los Toronteros, a legumbres, de cabida diez y seis áreas, linda por S. Lucía Díaz, M. Fulgencio García, P. y N. Arroyo, tasada en 143 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día 20 de los corrientes y hora de las diez de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que no se admiten posturas que no cubran el tipo de tasación. Que para tomar parte en la subasta habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, un diez por ciento del valor de la finca subastada. Que no an suplido los títulos de propiedad de dicho inmueble y que será de cuenta del rematante el suplir esta falta por el procedimiento que establece la vigente ley hipotecaria.

Dado en Cuacos a 1 de Febrero de 1933.—El Juez, José Alarcón.—El Secretario, Pedro Marín Hoyo. 502

OLIVA DE PLASENCIA

Edicto

Don Ignacio Chamorro Plaza, Juez Municipal de esta villa.

Hago saber: Que en autos ejecutivos de sentencia de juicio verbal civil a instancia de don Antonio Lampere Jerónimo, vecino de Villar de Plasencia, contra Quintina Chorro Burgos, vecina de esta villa, sobre reclamación de cantidad, he dispuesto con esta fecha que tenga lugar en la Sala Audien- cia de este Juzgado, de diez a once de la mañana del día veinte del actual, la segunda subasta pública

con la rebaja del 25 por 100 de las fincas urbanas que al final se reseñan, embargadas a la deudora Quintina Chorro Burgos:

La subasta será por pujas a la llana sobre el tipo de tasación. No se permitirá hacer posturas que no cubran el total de lo tasado, con la rebaja del 25 por 100, siendo requisito indispensable para poder hacerlas, consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo que queda de subasta de la finca o fincas que pretenda, no pudiendo pujar ninguna si no está hecho el depósito.

Se advierte, que no existen títulos de propiedad, y que su adquisición será de cuenta del rematante. Las fincas que se describen, son las siguientes:

Una Casa en la calle del 14 de Abril, en esta villa, de planta baja y corral, que linda por derecha, con cuadra de Victoria González; izquierda, con casa de Juliana González; espalda con corral y casa de Isidra Martín y Marceliana Serradilla, la cual está tasada en 1.000 pesetas.

Una cuadra en el Barrio del Granadillo, que linda por derecha con calle pública; izquierda con otra de Pedro Fraile, y espalda con otra de María Gracia y Serafín Garrido, la cual está valorada en 250 pesetas.

Dado en Oliva de Plasencia a 4 de Febrero de 1933.—El Juez Municipal, Ignacio Chamorro.—El Secretario, Juan Chamorro. 574

Alcaldías

MORALEJA

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento, por sí o por medio de representante, en los actos de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 12 y 19 del actual y hora de las nueve, para aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales.

Moraleja 4 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Florentino Calvo.

Mozos que se citan

Eltas Martín León, hijo de Germán y Emilia, que nació en esta villa el día 19 de Septiembre de 1912.

Felipe Pérez Iglesias, de José y Emerenciana, que nació en esta villa el día 22 de Febrero de 1912.

Higinio Prados Rivas, de Juan y Dionisia, que nació en esta villa el 11 de Enero de 1912.

José García Martín, de Cesáreo y Aquilina, que nació en esta villa el día 17 de Marzo de 1912.

Lucio Evelio Benito Gómez, de desconocidos, que nació en esta villa el día 6 de Mayo de 1912.

Luis Montes Gómez, de Isaac y Teodora, que nació en esta villa el día 25 de Agosto de 1912.

Marcelino Bodon Teniente, de Faustino y Ana, que nació en esta villa el día 17 de Junio de 1912.

Manuel García Barragues, de Félix y desconocida, que nació en esta villa el día 29 de Marzo de 1912.

Moisés Pérez Alvarez, de desconocidos, que nació en esta villa el día 8 de Febrero de 1912.

Sabas Márquez Garrancho, de Bonifacio y Bartoloméa, que nació en esta villa el día 5 de Diciembre de 1912. 540

CABAÑAS DEL CASTILLO

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento, clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 12 de Febrero y 5 de Marzo y hora de las ocho, para aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales.

Cabañas del Castillo en su Barrio de Retamosa a 3 de Febrero de 1933.—El Alcalde, L. González.

Mozo que se cita

Emilio Martín Muñoz, hijo de Lucio y Teresa, nacido en Retamosa el 8 de Febrero de 1912.

Vicente Fernández Cercas, hijo de José y Constanza, nacido en ídem el 14 de Diciembre de 1912.

Casimiro Vázquez Vizcaíno, hijo de Patricio y María, nacido en Roturas el 3 de Marzo de 1912.

Agapito Cano Vizcaíno, hijo de Fulgencio y Juana, nacido en Roturas el 24 de Marzo de 1912. 527

NAVACONCEJO

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo

podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, en los actos de clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrá lugar el día 19 del mes actual, hora de las diez, para aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales.

Navaconcejo 3 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Cándido Alonso.

Mozos que se citan

Miguel Donaire Sánchez, hijo de Narciso y Valeriana.

José Hernández Calixto, hijo de Fermín.

516

SANTA CRUZ DE PANIAGUA

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 29 del mes actual, 12 de Febrero y 5 de Marzo y hora de las nueve, para aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales.

Santa Cruz de Paniagua 20 de Enero de 1933.—El Alcalde, Vicente Martín.

Mozos que se citan

José Manuel Acedo Domínguez, hijo de Juan y Margarita, nació el día 17 de Marzo de 1912.

474

CEDILLO

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también

se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, a los actos de cierre del alistamiento y clasificación de soldados, los días 12 de Febrero y 5 de Marzo y hora de las nueve de su mañana, para aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que haya lugar.

Cedillo a 31 de Enero de 1933.—El Alcalde, Tomás S.

Mozos que se citan

Gonzalo Sánchez Rodríguez, hijo de Francisco y de Manuela, nació el día 17 de Marzo de 1912.

Julio Roque Holgado, hijo de Manuel y María, nació el día 19 de Mayo de 1912.

Agustín Sevilla Ramajo, hijo de Vicente y Carmen, nació el día 2 de Junio de 1912.

491

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Don Teodoro Heras García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas, anunciándose por medio del presente edicto, a fin de que por los individuos pertenecientes al Cuerpo de Secretarios puedan presentar sus solicitudes para su provisión con carácter interino en el plazo de quince días, acompañadas de los documentos que previene el artículo 24 del Reglamento de Funcionarios municipales.

Malpartida de Plasencia a 28 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Teodoro Heras.

563

FRESNEDOSO DE IBOR

Don Saturio Carrasco Calero, Alcalde por delegación del Ayuntamiento de Fresnedoso de Ibor.

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, se anuncia por el presente a fin de que por los individuos pertenecientes al Cuerpo de Secretarios puedan presentar sus solicitudes para su provisión con carácter interino en el plazo de quince días, acompañadas de los documentos que previene el artículo 34 del Reglamento de funcionarios municipales.

Fresnedoso de Ibor a 31 de Diciembre de 1932.—El Alcalde en funciones, Saturnino Carrasco.

564

ALBALA

Edicto

Don Pedro Bonilla Leo, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario de esta Corporación por destitución

del propietario, se anuncia dicha vacante interinamente, por término de quince días, a partir del siguiente en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme al artículo 30 del Reglamento de empleados municipales de 23 de Agosto de 1923.

Los concursantes que por medio de certificación acrediten estar en la actualidad desempeñando Secretarías, bien en propiedad o interinamente, están exentos de presentar otra clase de documentación; los demás acompañarán aquellos que enumera el artículo 24 del mentado Reglamento y declaración jurada de no estar sujeto a expediente.

Albalá 28 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Pedro Bonilla Leo.

562

VALVERDE DEL FRESNO

Edicto

Don Miguel Robledo Carrasco, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que la Corporación municipal que tengo el honor de presidir, en sesión del treinta del mes de la fecha, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de tres mil ciento cincuenta pesetas, del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos en la oficina liquidadora del partido por el pago de personas jurídicas en su primera anualidad, más otra atrasada, demora, honorarios del liquidador y otros.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Valverde del Fresno a 31 de Enero de 1933.—El Alcalde, Miguel Robledo.

483

VILLANUEVA DE LA VERA

Cuentas Municipales del año 1932

Presentadas que han sido las cuentas de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1932, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de 15 días hábiles, lo cual se anuncia a los efectos del art. 579 del Estatuto municipal, a fin de que los habitantes de este término, puedan formular contra las mismas, por escrito, los reparos que consideren pertinentes, estando también expuestas las trimestrales de Depositaria, por el mismo plazo, con los justificantes correspondientes al cargo y data, para que también puedan ser examinadas.

Villanueva de la Vera 6 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Máximo Timón.

543

GUIJO DE SANTA BARBARA

Anuncio

Por la Junta correspondiente, ha sido confeccionado el repartimiento general de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio para el año actual 1933, el que queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los contribuyentes comprendidos, puedan revisarle y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Guijo de Santa Bárbara a 3 de Febrero de 1933.—El Alcalde-Presidente.

524

TORREJONCILLO

Habilitación de Crédito

Acordado por este Ayuntamiento el habilitar crédito de las resultas del presupuesto del año de 1932, para satisfacer atenciones de las determinadas en el artículo 11 del Reglamento de la Hacienda Municipal, se halla el expediente expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Torrejoncillo 2 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Francisco Moreno.

413

VALDEOBISPO

Anuncio

Hallándose vacante las plazas de Practicante y Matrona titulares de este Municipio, dotada con el haber de 450 pesetas respectivamente, consignadas en presupuesto; se anuncia a concurso para su provisión en propiedad por el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, acompañadas del Título correspondiente o testimonio notarial del mismo, certificados de buena conducta y cuantos documentos justificativos de mérito estimen pertinentes; reservándose el Ayuntamiento el derecho de adjudicarlas a quien considere con mayores méritos entre los solicitantes.

Valdeobispo 6 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Jacinto Blanco.

547

PORTEZUELO

Repartimiento General de utilidades

Confeccionado por la Junta general el correspondiente al año de 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Durante dicho plazo y tres días después, serán admitidas cuantas se presenten, que habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Portezuelo 7 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Juan Ramos y Rodríguez.

548

BAÑOS DE MONTEMAYOR
 Vacante de Inspector de Farmacia
 Acordado por este Ayuntamiento de mi Presidencia proveer la plaza de Inspector de Farmacia de este Ayuntamiento, se anuncia su provisión, por el presente, a fin de que los que se crean con méritos suficientes lo soliciten de la Corporación Municipal, en el plazo de 30 días a contar desde el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y la «Gaceta de Madrid».
 El nombramiento se hará por concurso y la consignación o suel-

do anual, es la suma de MIL SEISCIENTAS CINCUENTA PESETAS (1.650) según la clasificación del partido Farmacéutico de la provincia.
 Baños de Motemayor 31 de Enero de 1933.—El Alcalde, Justo Jiménez. 485

ALMARAZ
 Edicto
 Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas fiscales del mismo, se hallan de manifiesto en

la Secretaría municipal por término de quince días para oír reclamaciones.
 Almaraz 7 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Antonio G. 551

Sección no oficial
 Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos S. A.
Agencia Provincial de Cáceres
 La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos S. A., sa-

ca a concurso la Agencia para la administración del aparato surtidor de gasolina de Cáceres número 623, instalado en la carretera de Trujillo (Plaza de Toros), con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto y a disposición de los concursantes en la Agencia Provincial de la CAMPESA en Cáceres, en sus Oficinas, Plaza del Duque, número 13, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el día 25 del actual en que quedará cerrada la admisión de proposiciones. 605

Presidencia del Consejo de Ministros

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

Censo de jurados correspondiente al año de 1932

Provincia de Cáceres

Partido judicial de Cáceres

Lista definitiva de los jurados varones, formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
AYUNTAMIENTO DE TORREORGAZ						
277	Bermejo Polo, Leandro	34	34	Alfonso XIII	Zapatero	Cabeza de familia.
278	Bermejo Polo, Luis	33	33	Polavieja	Labrador	Idem
279	Bermejo Rodríguez, Mateo	50	50	Parras	Idem	Idem
280	Bermejo Rodríguez, Sebastián	38	38	C. Torrequemada	Jornalero	Idem
281	Bermejo Román, Juan	51	51	Muñoz Chaves	Idem	Idem
282	Bermejo Román, Severiano	51	51	Cruz	Labrador	Idem
283	Bermejo Román, Severiano	47	47	Barrio Nuevo	Idem	Idem
284	Bermejo Vidarte, Benito	38	38	Muñoz Chaves	Idem	Idem
AYUNTAMIENTO DE TORREQUEMADA						
285	Barquero Bazaga, Ezequiel	72	72	Atalaya	Agricultor	Cabeza de familia.
286	Barquero Fernández, Francisco	33	33	Charca Arriba	Jornalero	Idem
287	Barquero Hernández, José	38	38	Portillo	Agricultor	Idem
288	Barquero Mateos, Joaquín	36	36	Horno	Jornalero	Idem
289	Barquero Pérez, Valentín	61	61	Iglesia	Idem	Idem
290	Barras Corbacho, Juan	55	55	Portillo	Idem	Idem
291	Barras Corbacho, Nicolás	57	57	Iglesia	Sacristán	Idem
292	Barriga Morgado, Demetrio	42	42	Comercio	Agricultor	Idem
293	Baltar de Salas, Adolfo	56	36	Feria	Industrial	Idem
294	Bazaga Barquero, Anastasio	64	64	Nueva	Idem	Idem
295	Bazaga Vizcaíno, Matías	49	49	Lancha	Jornalero	Idem
296	Berenguer Pulido, Damián	71	71	Larga	Idem	Idem
297	Blasco Pérez, Juan	31	31	Corte	Herrero	Idem
298	Blázquez Corbacho, Francisco	31	31	Hornos	Jornalero	Idem
299	Blázquez Corbacho, Francisco	62	62	Portillo	Idem	Idem
300	Blázquez Felipe, Antonio	45	45	Cisne	Agricultor	Idem

Cáceres 17 de Diciembre de 1932.—El Jefe Provincial de Estadística, Tomás Martín Gil. 6618